MÍNIMA CUANTÍA – ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR

1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece “La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.

2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (…)”

En su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de “(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento

y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto), función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC.

Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado "Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil", el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país.

Considerando que la Registraduría Nacional del Estado Civil es propietaria de un inmueble ubicado en la Calle 15 #11-47, Barrio Loperena, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-4593, en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar**,** el cual cuenta con dos (02) niveles sobre la vía pública donde actualmente funciona la Registraduría Especial de Valledupar; y que, de acuerdo con el levantamiento técnico realizado por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, se evidenció la necesidad de realizar adecuaciones en la sede, las cuales requieren, con carácter urgente, la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento que garanticen condiciones óptimas para preservar la integridad de la infraestructura y asegurar su adecuada disponibilidad para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere que a través del proyecto de inversión "Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" a nivel nacional vigencia 2025, la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones en las que actualmente están las sedes de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR**, presta sus servicios al ciudadano, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en las instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto a contratar

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR.**

2.2. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

El contratista deberá desarrollar los trabajos necesarios para garantizar la funcionalidad, seguridad y buen estado de la edificación, los cuales comprenden labores de desmonte y retiro de cubiertas, mantos impermeabilizantes, muros, contrapisos y demás elementos constructivos que requieran sustitución o reparación.

Asimismo, se ejecutarán actividades de limpieza y mantenimiento de canales y bajantes de aguas lluvias, intervenciones en las redes hidrosanitarias y eléctricas, instalación de nuevas tuberías, accesorios y sistemas de drenaje, así como la reubicación de equipos de aire acondicionado y demás elementos asociados.

El alcance también incluye excavaciones, rellenos compactados, reparación y sustitución de estructuras metálicas de cubierta, instalación de tejas, canales y piezas de unión, aplicación de sellos y recubrimientos impermeabilizantes, y demás trabajos necesarios para asegurar la estanqueidad y estabilidad de la estructura.

Se contemplan igualmente labores de resane, nivelación y aplicación de pintura en muros interiores y exteriores, instalación de pisos en gres, tratamiento de superficies en Superboard, y aplicación de sellantes en ventanas y uniones.

Finalmente, se realizará el respectivo aseo y limpieza general al término de las obras, dejando todas las áreas intervenidas en condiciones óptimas para su uso.

CUADRO DE ÁREAS REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR	
Área Construida	**Área a Intervenir**
576,02 m2	220,0 m2

Nota: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

2.4. Tipo de contrato

Contrato de obra.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

a. Licencia de construcción

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*

2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*

3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a la supervisión, adecuaciones y reparaciones de toda la red eléctrica para el mantenimiento de la sede, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la

edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales y normar técnicas

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

c. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones***", articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

(…) "Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o

disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso". (…)

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra, Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

2.6. Especificaciones técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA REGISTRADURA ESPECIAL DE VALLEDUPAR - CESAR			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1.01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DESMONTE CUBIERTA. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m^2	La actividad comprende el desmontaje manual y controlado de la cubierta existente, incluyendo el retiro, cargue, transporte y disposición final del material sobrante. La medición se efectuará en metros cuadrados (m²) desmontados e incluye mano de obra, herramientas, equipos, transporte y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
01.01.02	DESMONTE DE MANTO IMPERMEABILIZANTE CUBIERTA/TERRAZA. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m^2	La actividad consiste en el desmonte manual del manto impermeabilizante existente en cubierta o terraza, mediante el uso de herramientas adecuadas que permitan retirar completamente el material adherido sin afectar la superficie base. incluye el cargue, recolección y retiro del material resultante hacia el sitio de disposición final autorizado, así como la limpieza del área intervenida. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de manto desmontado, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.
01.01.03	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	La actividad consiste en la limpieza general de canales y bajantes de aguas lluvias, retirando residuos, hojas, sedimentos u otros

	INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES		elementos que obstruyan el correcto flujo del agua. se realizará la verificación del libre paso en todo el sistema y la limpieza final del área intervenida. incluye el cargue, recolección y retiro de los materiales sobrantes hacia el sitio de disposición final autorizado, así como el uso de herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su adecuada ejecución. La medición y el pago se efectuarán por metro lineal (m) de canal o bajante limpiado, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.
01.01.04	CORTE CON PULIDORA SOBRE PLACA DE CONCRETO Y/O MURO EN MAMPOSTERÍA	m	La actividad consiste en la limpieza general de canales y bajantes de aguas lluvias, retirando residuos, hojas, sedimentos u otros elementos que obstruyan el correcto flujo del agua. se realizará la verificación del libre paso en todo el sistema y la limpieza final del área intervenida. incluye el cargue, recolección y retiro de los materiales sobrantes hacia el sitio de disposición final autorizado, así como el uso de herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su adecuada ejecución. la medición y el pago se efectuarán por metro lineal (ml) de canal o bajante limpiado, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.
01.01.05	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	m	La actividad comprende la demolición de placa de contrapiso con un espesor de hasta 0.20 m, mediante el uso de herramientas manuales o equipos mecánicos adecuados, cuidando de no afectar las estructuras adyacentes. incluye el corte, fragmentación, cargue, recolección, transporte y retiro del material producto de la demolición hacia el sitio de disposición final autorizado. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de superficie demolida, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

01.01.06	PICADO DE PAREDES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE	m²	El picado de paredes para preparación de superficie consiste en la remoción de las capas superficiales de revoque, pintura o recubrimientos que se encuentren deterioradas por humedad. Este proceso se realiza utilizando herramientas manuales o eléctricas (como cinceles, martillos o rotomartillos), eliminando todo el material suelto, pulverulento o con signos visibles de humedad, eflorescencias o moho. Se debe picar hasta alcanzar una superficie firme y sana, permitiendo así una correcta adherencia de los nuevos revestimientos. Posteriormente, la superficie se limpia completamente y se deja secar antes de aplicar cualquier tratamiento o acabado. La medición se efectuará por metro cuadrado (m²) ejecutado y aprobado por parte de la supervisión del contrato, el pago incluirá mano de obra, herramientas, equipos, transporte, disposición de escombros, limpieza e imprevistos necesarios para la correcta ejecución.
01.01.07	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	m	La actividad consiste en la apertura de regata en muros de mampostería para instalación de tubería, con desarrollo menor a 30 cm, realizada mediante corte con disco y herramientas manuales. Incluye el retiro del material resultante, limpieza del área intervenida y alistamiento para la posterior instalación de tubería y resane. La medición se efectuará por metro lineal (m) ejecutado y aprobado previo a la revisión por parte de la supervisión. El pago incluirá mano de obra, equipos, herramientas, transporte, limpieza y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
01.01.08	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONDESANDORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE	un	La actividad consiste en el desmonte, limpieza y mantenimiento de las unidades condensadoras y equipos de aire acondicionado, conservando su ubicación

	MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS		original o realizando su reubicación en caso de ser necesario, según las condiciones del sitio. Durante la intervención se inspeccionarán las líneas de desagüe para detectar posibles filtraciones y se ejecutarán las reparaciones requeridas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. La actividad incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas y equipos necesarios. la medición y el pago se realizarán por unidad (un) intervenida y aprobada, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.
01.01.09	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO	m²	La actividad consiste en la demolición controlada de muros en ladrillo, realizada manualmente con herramientas adecuadas o mediante equipos menores según las condiciones del sitio. incluye el retiro del material resultante, limpieza del área intervenida y transporte de los escombros al sitio de disposición autorizado. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de muro demolido, al precio unitario pactado, previo visto bueno del supervisor del contrato.
2.01	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	m	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de cárcamo de dimensiones aproximadas a=0.30 m y h=0.20 m, fabricado en concreto, destinado al drenaje o recolección de aguas superficiales. incluye la excavación, nivelación del terreno, conformación del cárcamo, instalación de la rejilla prefabricada en concreto y el sellado perimetral para garantizar su correcta fijación y funcionalidad. La medición y el pago se efectuarán por metro (m) instalado, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos

			necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22 D=1.00 M, INCLUYE ANDAMIO Y LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PINTURA WASHPRIMER Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	m	La actividad comprende el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 22, con desarrollo de 1.00 m, instalada para la conducción y evacuación de aguas lluvias en cubierta. incluye el armado, nivelación y fijación de la canal con sus respectivos accesorios, aplicación de una mano de pintura washprimer anticorrosiva y dos manos de esmalte para exteriores, así como el uso de andamio y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación. La medición y el pago se efectuarán por metro (m) instalado, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los insumos requeridos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
02.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	m	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería en pvc-s de 4" de diámetro, destinada a los sistemas de ventilación y conducción de aguas lluvias. incluye la instalación con sus respectivos accesorios (codos, uniones, reducciones y soportes), garantizando el correcto alineamiento, sellado y anclaje según las especificaciones técnicas. La medición y el pago se efectuarán por metro (m) de tubería instalada, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
02.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	m	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de bajante para aguas lluvias en tubería pvc de 4" de diámetro, incluyendo codos, uniones y todos los accesorios de fijación necesarios para su

			correcta instalación y anclaje a la estructura. se garantizará la adecuada pendiente y alineación para el correcto flujo del agua pluvial, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. La medición y el pago se efectuarán por metro (m) de bajante instalado, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos requeridos para su ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
3.01	**LLENOS Y EXCAVACIONES**		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m^3	La actividad comprende la ejecución de excavaciones realizadas con herramientas manuales, en terreno natural o rellenos, para la construcción de cimentaciones, instalaciones o estructuras. Incluye el corte, retiro y apilado del material excavado, así como el cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado de los sobrantes no reutilizables, además de la limpieza y alistamiento del área de trabajo. La medición se efectuará en metros cúbicos (m^3) de material efectivamente excavado y retirado, y el pago será al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, transporte y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m^3	La actividad comprende el suministro, transporte, extendido y compactación de material seleccionado proveniente de cantera o préstamo aprobado, colocado en capas sucesivas de espesor adecuado y compactadas. Incluye nivelación, humedecimiento o secado del material según se requiera, control de calidad de la compactación, retiro de sobrantes y limpieza del área de trabajo.

			La medición se efectuará en metros cúbicos (m³) de material colocado y compactado, y el pago será al precio unitario pactado, incluyendo suministro, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, control de calidad y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
4.01	**CUBIERTAS**		
04.01.01	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	m²	La actividad consiste en la ejecución del recorrido general de la cubierta, verificando el estado de las uniones, anclajes y elementos de sujeción, realizando el ajuste o reemplazo de ganchos y amarras en mal estado, así como la aplicación de sellante tipo sikaflex en juntas, uniones y puntos críticos para garantizar la impermeabilidad y estabilidad de la estructura. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de teja instalada, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
04.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	m²	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de teja ondulada de fibrocemento perfil 7, colocada sobre estructura metálica o de madera previamente nivelada, asegurando su correcta fijación con tornillos galvanizados, ganchos y arandelas de neopreno, garantizando la alineación, traslape y pendiente adecuada para el correcto drenaje de aguas lluvias. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de teja instalada, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.

04.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	m	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de flanche fabricado en lámina galvanizada calibre 20, con diámetro de 1.00 m, debidamente cortado y conformado según las dimensiones del sitio de instalación. el elemento se fija al muro mediante anclajes mecánicos y sellado con sikaflex para garantizar la estanqueidad, aplicando una capa de esmalte anticorrosivo para su protección. La medición y el pago se realizarán por metro (m) de flanche instalado, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
04.01.04	ESTRUCTURA METÁLICA CONFORMADA POR CERCHAS BARRAS Y CORREAS EN PERFILES LAMINADOS EN CALIENTE DE ACERO A-36 CON ACABADO MEDIANTE IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE. LAS UNIONES SE EJECUTAN MEDIANTE SOLDADURA EN OBRA. EL DISEÑO CONTEMPLA UNA CUANTÍA DE ACERO DE 18,75 KG/M² PARA LUCES MENORES A 10 M Y CON SEPARACIÓN ENTRE CERCHAS DE 4 M	m²	La actividad consiste en el suministro, transporte, armado e instalación de estructura metálica conformada por cerchas, barras y correas elaboradas en perfiles laminados en caliente de acero a-36, con acabado mediante aplicación de imprimante antioxidante. las uniones se realizarán por medio de soldadura ejecutada en obra, garantizando la estabilidad y alineación estructural. el diseño contempla una cuantía de acero de 18,75 kg/m² para luces menores a 10 metros y una separación entre cerchas de 4 metros. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de estructura instalada, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
04.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-	kg	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de platinas y ángulos de unión fabricados en acero A-36,

	36 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) - PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS		destinados a la reparación y refuerzo de estructuras metálicas existentes. las piezas se fijarán mediante soldadura, garantizando la correcta alineación y rigidez de los elementos estructurales, y se aplicará recubrimiento anticorrosivo seguido de dos manos de esmalte para protección y acabado final. La medición y el pago se efectuarán por kilogramo (kg) de acero instalado, al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para la ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
04.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	un	la actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de anclajes epóxicos de 3/8" con longitud de 15 cm, fijados mediante perforación del elemento base, limpieza del orificio y aplicación de adhesivo epóxico de alta resistencia, garantizando la correcta adherencia y alineación del anclaje según las especificaciones técnicas o lineamientos del supervisor. la medición y el pago se efectuarán por unidad (un) de anclaje instalado, al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
5.01	**ACABADOS**		
05.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m^2	La actividad comprende el resane de superficies de muros interiores para corregir imperfecciones, seguido del lijado y aplicación de tres manos de pintura vinílica igual o superior a viniltex tipo 1, garantizando un acabado uniforme, limpio y duradero. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de muro terminado, al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales y todos los insumos necesarios para la correcta

			ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
05.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TABLON DE GRES TRADICION GRAFILADO 30 X 30 CM COLORES ROJO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y MORTERO DE NIVELACIÓN.)	m^2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de guardaescoba en tablón de gres tradición de 10 cm de altura, en colores rojo, salmón o sahara, colocado con mortero de pega y sellado con boquilla color, en el encuentro entre piso y muro de las áreas definidas en obra. Incluye preparación de la superficie, corte, nivelación, limpieza y retiro del material sobrante. La medición se efectuará en metros lineales (m) instalados y el pago será al precio unitario pactado, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.
05.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	m	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de sellante tipo sikaflex para juntas perimetrales de ventanas, aplicado de manera continua y uniforme para garantizar la estanqueidad y evitar filtraciones de agua o aire. se realizará limpieza y preparación previa de las superficies para asegurar la adherencia del producto. La medición y el pago se efectuarán por metro lineal (m) de sello aplicado, al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
05.01.04	TRATAMIENTO DE MUROS EN SUPERBOARD (RETIRO DE CAPA DE ESTUCO, LIJADA Y PREPARACION CON MASILLA PARA NIVELACION DE LA SUPERFICIE)	m^2	La actividad comprende el tratamiento de muros en superboard mediante el retiro manual de la capa existente de estuco, seguido de lijado y preparación de la superficie con aplicación de masilla para su correcta nivelación y alistamiento para acabado final. se garantizará la limpieza del área y el manejo adecuado de los residuos generados.

			La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de muro tratado, al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
6.01	**CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES**		
06.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	m²	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de revoque liso en muros con mortero cemento-arena en proporción 1:3, incorporando aditivo impermeabilizante, garantizando una superficie uniforme y libre de fisuras. incluye la ejecución de filos, dilataciones y la limpieza final del área intervenida. La medición y el pago se efectuarán por metro cuadrado (m²) de muro revocado, al precio unitario pactado, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución, previo visto bueno del supervisor del contrato.
7.01	**HONORARIOS**		
07.01.01	ASEO GENERAL	glb	La actividad de ASEO un PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados,

			cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

3.1.1. Especificaciones generales

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo “otrosí”, con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

2.7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.7.1. Obligaciones generales del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.7.2. Obligaciones específicas del futuro contratista.

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo

contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos

establecidos en el anexo denominado “matriz requisitos SST”, sugerida por la Entidad.

11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

2.7.3. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

2.8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

2.9. Lugar de ejecución del contrato

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR**, ubicada en la Calle 15 # 11-47 Barrio Loperena.

2.10. Visita técnica al sitio de la obra

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

Calle 15 #11-47 Barrio Loperena, Registraduría Especial de Valledupar.

La visita a la sede de LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR será coordinada por la Delegación Departamental del Cesar, para lo cual contará con el

apoyo de un funcionario de la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental del Cesar, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la FRR.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

2.11. Supervisión

Según el Memorando DRN-GAF-084 del 22 de febrero de 2025, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales del Cesar. El Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, el cual dispone que, en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, se determinen las cuantías para llevar a cabo sus procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, la Registraduría

Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.
Lo anterior, teniendo en cuenta que según la Circular No. 002 de 2025 de la RNEC, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, la cuantía de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas bajo la modalidad de mínima cuantía por el FRR es de hasta la suma de $64.057.500, equivalentes a 45 SMMLV y el valor del presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato

TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

4.2. Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000) M/CTE** incluido AIU e IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Para el efecto, la Entidad tomó como base el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales

empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

Con base en los datos anteriormente descritos, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

Nota: No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA, adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE CUBIERTA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	42,75	$17.700	$756.675
1,2	DESMONTE DE MANTO INPERMEABILIZANTE CUBIERTA/TERRAZA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	4,50	$28.700	$129.150
1,3	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	m	22,00	$15.000	$330.000
1,4	CORTE CON PULIDORA SOBRE PLACA DE CONCRETO Y/O MURO EN MAMPOSTERIA	m	13,50	$10.000	$135.000
1,5	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	m²	2,85	$30.300	$86.355
1,6	PICADO DE PAREDES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE	m²	141,25	$10.100	$1.426.588

1,7	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA, <30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO	m	9,00	$8.200	$73.800
1,8	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONDENSADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS GLOBAL SOLEDAD	un	9,00	$133.500	$1.201.500
1,9	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO	m²	0,90	$16.400	$14.760
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$4.153.828**
2 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A= 0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	m²	5,50	$99.800	$548.900
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22 D=1.00 M, INCLUYE ANDAMIO Y LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PINTURA WASHPRIMER Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	m	4,75	$165.000	$783.750
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	m²	7,00	$40.900	$286.300
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	m	4,00	$38.900	$155.600
Total INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$1.774.500**
3 LLENOS Y EXCAVACIONES					
3,1	EXCAVACION MANUAL	m³	0,57	$27.200	$15.504
3,2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m³	0,57	$108.700	$61.959
Total LLENOS Y EXCAVACIONES					**$ 77.463**
4 CUBIERTAS					
4,1	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	m²	66,50	$18.200	$1.210.300
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	m²	52,25	$47.900	$1.502.775

4,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	m	23,00	$68.400	$1.573.200
4,4	ESTRUCTURA METÁLICA CONFORMADA POR CERCHAS BARRAS Y CORREAS EN PERFILES LAMINADOS EN CALIENTE DE ACERO A-36 CON ACABADO MEDIANTE IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE. LAS UNIONES SE EJECUTAN MEDIANTE SOLDADURA EN OBRA. EL DISEÑO CONTEMPLA UNA CUANTÍA DE ACERO DE 18,75 KG/M² PARA LUCES MENORES A 10 M Y CON SEPARACIÓN ENTRE CERCHAS DE 4 M	m²	9,50	$125.300	$1.190.350
4,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) - PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS	kg	5,45	$15.500	$84.518
4,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	un	32,00	$31.685	$1.013.920
Total CUBIERTAS					**$7.575.063**
5 ACABADOS					
5,1	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m²	141,25	$36.600	$5.169.618
5,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TABLON DE GRES TRADICION GRAFILADO 30 X 30 CM COLORES ROJO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y MORTERO DE NIVELACIÓN.)	m²	5,23	$93.100	$486.448
5,3	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	m	32,50	$10.100	$328.250
5,4	TRATAMIENTO DE MUROS EN SUPERBOARD (RETIRO DE CAPA DE ESTUCO, LIJADA Y PREPARACION CON MASILLA PARA NIVELACION DE LA SUPERFICIE)	m²	7,50	$14.500	$108.750
Total ACABADOS					**$ 6.093.066**

6 CONCRETOS- MORTEROS Y PAÑETES					
6,1	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	m²	141,25	$37.800	$5.339.113
Total RED ELECTRICA					**$ 5.339.113**
COSTO DIRECTO					**$25.013.083**
7 HONORARIOS					
10,1	ASEO GENERAL	glb	1,00	$ 230.839	$230.839
Total HONORARIOS					**$ 230.839**
SUBTOTAL					**$ 25.243.922**
% Total Oficial del A.I.U. (28%)		ADMINISTRACIÓN		20,00%	$ 5.048.784
		IMPREVISTOS		2,00%	$ 504.878
		UTILIDAD		6,00%	$ 1.514.635
Costo Directo Incluido A.I.U.					**$32.312.219**
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)				19,00%	$ 287.781
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)					**$32.600.000**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR**.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 28% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

4.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($32.600.000), incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel

nacional, municipal y/o departamental. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43425 del 11 de diciembre de 2025.

4.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

a. Una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad e incluir el soporte de pago del Impuesto de Timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.

 Sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por EL CONTRATISTA y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Publica.

5.1. Factores de verificación

Habilitación jurídica

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el documento de invitación pública.

Habilitación técnica

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.1. Experiencia

El proponente deberá diligenciar el formato **N° 3 – Experiencia** relacionando máximo tres (03) contratos junto con su certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

5.2. Propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a. El **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b. Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, sin pena de rechazo de la propuesta.

c. El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d. El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**.

f. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g. Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h. Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k. Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica

las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL PROPUESTO y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental. siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA: No se realizará adjudicación parcial.

5.2.1. Personal propuesto

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

Maestro de obra

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia** Específica requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.1).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

Para el caso de los ingenieros requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera MAESTRO DE OBRA el oferente no podrá ofertar el mismo MAESTRO DE OBRA en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el maestro de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el maestro que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo maestro estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El MAESTRO DE OBRA a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el MAESTRO DE OBRA que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

1.1. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión

4	3	2	1	
General	General	General	General	
Externo	Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Económico	
Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato	Riesgo por demolición de productos no conformes	Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la RNEC	Riesgo por variación de precios	
Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del proyecto. Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual.	Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en los pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas del interventor o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento técnico de la obra, se ordene demoler uno o varios elementos construidos.	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	
3	3	3	3	
3	3	2	1	
6	6	5	4	
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	
El contratista debe asumir el cien por ciento (100%) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la opción de asistir a la visita técnica prevista en los pliegos de condiciones.	El contratista deberá asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento (100%)	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, " sin formula de reajuste" . (100%).	
Verificación de la condiciones técnicas, financieras, logísticas y geográfica del lugar de la obra a ejecutar dentro de los plazos establecidos para la presentación de oferta y en cumplimiento de la visita técnica por la entidad al inmueble.	Seguimiento y control de las actividades previas a la ejecución.	Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las obras.	Se realiza un análisis del sector y se solicita cotizar el servicio que se requiere	
2	2	2	2	Probabilidad
2	2	2	1	Impacto
4	4	2	2	Valoración
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	Si	Si	No	
Establecimiento de visita técnica dentro del proceso precontractual	Mediante cumplimiento de requisitos constructivos acordes a la ejecución del contrato	Mediante comités de obras y cumplimiento de normas de seguridad.	Monitoreo del Mercado	Como se realiza el monitoreo
Durante el periodo contractual.	Durante la ejecución del contrato de obra.	Durante la ejecución del contrato de obra.	Antes de solicitar la contratación	Periodicidad

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Riesgo por condiciones climáticas	Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los mismos.	3	4	7	Riesgo alto	s condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas el cincuenta por ciento (50%) por el contratista y el cincuenta por ciento (50%) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir. En caso contrario la consecuencia será asumida 100% por el contratista.	Verificación de las condiciones climáticas para el periodo de ejecución	2	3	5	Riesgo medio	Si	Seguimiento mediante comités y revisión de los niveles de clima por zona y región	Durante la ejecución de la obra.	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a. **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b. **Estabilidad y Calidad de la Obra**, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro:

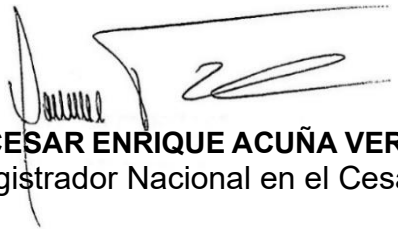
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO

Unión Europea	Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,





TIRSO ALBERTO JOSÉ CABELLO GUTIERREZ CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Cesar

Proyectó: Ana Argumedo
Revisó: TAJCG-CEAV